

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN / 2024/ 4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Sesión Ordinaria
Fecha	30 mayo 2024
Duración	Desde las 19:00 horas hasta las 19:20 horas
Lugar	Salón Pleno Casa Consistorial
Presidida por	OLAIA FRAILE GRACIA
Secretario	MARIA BEGOÑA SAN MARTIN AMOR

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Olaia Fraile Gracia	Si
Maria Belén Cortes Larramendi	Si
Eugenia Echegoyen Salvo	Si
Javier Alfaro Garcia	Si
María Burgos Catalán	Si
Maialen Aguirre Irisarri	Si
Mariano Bonel Laguardia	Si
Claudia Alfaro Gurpegui	Si
Marina Arangaiz Castillo	Si
Iván Pérez Pérez	Si
Ana Isabel Aguas Zoco	Si
Excusas de asistencia presentadas: Ninguna	

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, al Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación Actas sesiones anteriores

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Sometida a votación el acta de la sesión ordinaria de 26 de marzo 2024 es aprobada por unanimidad.
Sometida a votación el acta de la sesión extraordinaria de 13 de mayo de 2024 es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

2. -Toma posesión concejal.- Expte 261/2024

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

En sesión ordinaria del Pleno de fecha 16 de marzo de 2024 con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, se acordó la toma en consideración por el Pleno de la renuncia al cargo de concejal de Don Christian García Astarriaga. Teniendo constancia de esta renuncia el candidato siguiente de la lista electoral del grupo municipal INDEPENDIENTES DE CARCASTILLO llamado a sustituirle es DON JON RIPODAS FRAILE, manifestó también su renuncia a ser proclamado candidato electo, ratificado por comparecencia personal ante la Secretaría de la Corporación.

Dicho acuerdo de renuncia a su condición de concejal de Don Christian Garcia Astarriaga, así como la renuncia de Don Jon Rípodas Fraile, su sustituto a ser proclamado electo se remitió a la Junta Electoral Central.

Con fecha 13 de mayo se recibió la credencial a nombre de Doña María Eugenia Echegoyen Salvo, designándola concejal de este Ayuntamiento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la credencial remitida por la Junta Central a favor de Doña MARIA EUGENIA ECHEGOYEN SALVO.

SEGUNDO: Se procede a la toma de juramento o promesa por parte de Doña M^a Eugenia Echegoyen Salvo con la siguiente formula:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Carcastillo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?»

Doña M^a Eugenia Echegoyen Salvo: Promete.

TERCERO.- La Corporación Municipal acuerda dar posesión de su cargo, como nuevo Concejal a Doña M^a Eugenia Echegoyen Salvo.

VOTACIÓN: Se acuerda darnos por enterados

3º. Aprobación expediente Cuentas 2023: Ayuntamiento Carcastillo.- Expte 263/2024

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la Comisión de Cuentas examino el Expediente de Cuentas del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Carcastillo, que arrojaba las siguientes cifras:

- Resultado presupuestario: 475.009'16 euros
- Resultado presupuestario ajustado: 581.597'05
- Derechos reconocidos: 3.533.407'80 euros
- Obligaciones reconocidas: 3.058.398'64 euros
- Remanente de Tesorería: 2.162.509'17 euros
- Existencias en bancos: 2.292.926'51 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242-3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales, la cuenta general ha estado expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales no se han presentado alegaciones, en vista de lo cual se somete a la aprobación del Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

- 1.- Aprobación del Expediente de Cuentas del Ayuntamiento de Carcastillo correspondiente al ejercicio 2023.
- 2.- Remitir la cuenta general a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de 15 días siguientes a la aprobación.

VOTACIÓN: Sometida a votación es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

4. -Aprobación expediente Cuentas 2023: Escuela de Música.- Expte 263/2024

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la Comisión de Cuentas examino el Expediente de Cuentas del ejercicio 2023 de la Escuela Municipal de Música de Carcastillo, que arrojaba las siguientes cifras:

- Resultado presupuestario arroja el siguiente resultado: -6.411'95 euros
- Derechos reconocidos: 52.623'61 euros
- Obligaciones reconocidas: 59.035'56 euros
- Remanente de Tesorería: 50.380'05 euros
- Existencias en bancos: 30.354'05 Euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242-3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales, la cuenta general ha estado expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales no se han presentado alegaciones, en vista de lo cual se somete a la aprobación del Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

- 1.- Aprobación del Expediente de Cuentas de la Escuela Municipal de Música de Carcastillo correspondiente al ejercicio 2023.
- 2.- Remitir la cuenta general a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de 15 días siguientes a la aprobación.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes.

5. -Aprobación Pliego adecuación higroscópica campo futbol.- Expte 173/2024

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

En los Presupuestos Generales de Navarra de 2024 figura la partida económica de subvención a este Ayuntamiento denominada “Transferencia Ayto Carcastillo. Adecuación higroscópica de las instalaciones municipales del campo de futbol” por un importe de 45.000 euros, como consecuencia de una enmienda presentada por Geroa Bai.

Para estas obras se ha redactado una memoria cuya finalidad es describir y valorar las obras necesarias para la adecuación higroscópica de las instalaciones municipales del campo del villar, cuyo uso actualmente reside en el Club Deportivo Larrate. La finalidad es solucionar las humedades y filtraciones que se observan en la galería de acceso a las piscinas municipales, derivadas de la ausencia de una impermeabilización efectiva de la galería y las humedades por condensación generalizadas en las instalaciones del campo de futbol, vestuarios y oficinas.

Para ello en esta memoria se plantan las soluciones a adoptar, de forma que se cumpla la normativa del Código Técnico de la Edificación, así como lo establecido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios.

El presupuesto asciende a 94.389’12 euros sin IVA (114.210’84 Iva incluido).

En vista de todo ello, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar la memoria técnica para la “Adecuación higroscópica de las instalaciones del Campo de Futbol de Carcastillo” redactado por Fco. Javier Recalde Mugueta cuyo valor estimado asciende a 114.210’84 euros (IVA incluido)

2.- Aprobación del Pliego regulador del contrato de obras para la adecuación higroscópica de las instalaciones del campo de futbol

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes.

6. -Convenio adhesión servicio atención temprana.- Expte 291/2024

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

En el 2018 el Ayuntamiento de Carcastillo se adhirió al Convenio entre el Servicio de Atención Temprana del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Este Convenio firmado en 2018 ha sido durante estos años, el marco al que las entidades locales se han ido adhiriendo, facilitando el acceso a espacios y locales para el Servicio de Atención Temprana cuando ha sido requerido por las familias / niños-niñas. A lo largo de los años, os habéis adherido a este Convenio desde junio de 2018 un total de 59 entidades locales en Navarra.

Sin embargo, desde la firma del convenio en junio de 2018 ha cambiado la normativa en nuestra Comunidad sobre Atención Temprana, tanto el Decreto Foral Decreto Foral 198/2019, de 28 de agosto, por el que se regula la Red de Atención Temprana de Navarra, y la ORDEN FORAL 94/2019, de 9 de septiembre, por la que se regula el Servicio de Atención Temprana del Departamento de Derechos Sociales. A su vez se ha incrementado exponencialmente la demanda y las realidades de accesibilidad de muchas familias se han diversificado. Y el Servicio de Atención Temprana cuenta ahora con 13 equipos interdisciplinarios por toda la geografía de Navarra, que se desplazan e intervienen, cuando es necesario, a los entornos naturales de las niñas y niños y sus familias.

Por todo ello era necesario volver a ratificar este Convenio de Colaboración.

El servicio de atención temprana, tal y como se define en la Cartera de Servicios, es una prestación garantizada de **responsabilidad pública**, y dado que, las **políticas de prevención y promoción de la infancia y la familia en el espacio comunitario** son una prioridad para todas las administraciones (locales y autonómicas), nos parece de gran relevancia la colaboración entre los ayuntamientos y la ANADP con el objetivo de garantizar el acceso a este servicio. Además, el acercamiento del servicio no sólo mejora la calidad de vida de las familias evitando desplazamientos varias veces por semana, sino que posibilita un trabajo de los profesionales en el entorno comunitario, un trabajo de colaboración formativa entre profesionales de salud, servicios sociales y educación, mejorando así los recursos comunitarios para la atención a menores con discapacidad.

En vista de todo ello se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Vista y analizada la propuesta de Adhesión al Convenio firmado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas con fecha de 10 de abril de 2024, remitida por aquella, para la colaboración con el Gobierno de Navarra en la prestación del servicio de Atención Temprana a los menores de tres años con trastornos en su desarrollo, o que tienen riesgo de padecerlos, para acercar este servicio a la localidad en que residen o bien a la más cercana, en particular a través de la cesión de locales.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Carcastillo está interesado en que este servicio se pueda prestar a los menores de su entorno que lo precisen de forma localizada, que el mencionado Convenio de Colaboración no conlleva delegación, ni transferencia de funciones y/o actividades entre administraciones, ni tienen costes económicos asociados significativos, y que el mismo se formaliza en el marco regulatorio previsto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley Foral 15/2006, de 14 de septiembre de Servicios Sociales, se ACUERDA:

1º.- APROBAR la adhesión del Ayuntamiento de Carcastillo al Convenio de Colaboración suscrito entre la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, para la colaboración en la prestación del servicio de atención temprana a la infancia.

2º.- Suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Carcastillo cuantos documentos resulten necesarios en relación y para la efectividad del citado Convenio, aceptando y asumiendo todas y cada una de sus cláusulas.

3º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos para que, a su vez, lo remita a la Agencia

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa informa:

1.- Subvención de las termitas nos la han concedido: nos han concedido el 100% para Secundaria y el 65 % para primaria.

La Sra. Ana Isabel pregunta como está el tema del proyecto del Centro de interpretación de Bardenas.

La Sra. Alcaldesa informa que el día 4 licitan el proyecto: hay tres empresas que han presentado proyectos que son muy chulos y está en fase de licitación (había uno que se pasaba de precio).

La Sra. Belén Cortes informa que M^a Luisa Brun y su nieta han empezado a pintar dos murales en las paredes del punto limpio.

La Alcaldesa informa que la Mancomunidad Mairaga dentro del presupuesto que tenía para el punto limpio tenía una partida para terminarlo de poner bonito.

2.- Informa también que mañana van a tener una reunión con el Director General de Obras Públicas, vamos a llevar el tema de la variante y del 4^a Plan de Carreteras, dentro del que está incluida la carretera Carcastillo/límite de provincias; vamos a solicitar que lo amplíen para que los camiones no pasen por el centro del pueblo sino que puedan utilizar esta variante. La empresa Ayra ha hecho un informe con todos los vehículos de su empresa que salen y las dificultades que tienen al tener que cruzar el pueblo.

La Sra. Ana Isabel Aguas dice que la gente se queja mucho de que esa variante no tiene arcén, a lo que la alcaldesa es que en el fondo es un camino y lo que estamos intentando es precisamente que se incluya dentro del plan de carreteras.

3.- Otro punto es en referencia a la obra del colector, por parte de la empresa adjudicataria ha presentado una modificación importante al proyecto: lo que se modifica es la tubería ya que en el proyecto la tubería era cuadrada y de un metro, por lo que en cada metro había una junta; lo propuesto por ellos es que la tubería sea redonda y de 6 metros, por lo tanto habría muchas menos juntas, se aceleraría la evacuación de agua y habría menos peligro de que se estropeen las juntas, ya que hay muchas menos. El ingeniero se ha manifestado favorable a esta modificación. Al ser una obra subvencionada por el PIL hay que comunicar dicha modificación a Administración Local para ver que tienen que decir los técnicos del gobierno; mañana aprovecharemos para hablar con el Departamento para que este informado.

La Secretaria informa que a esta modificación de IDOI el redactor del proyecto y director de obra tendrá que manifestar por escrito cuál es su criterio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE